ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO N° 4600093253 de 2022

CONTRATANTE ARRENDATARIO:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA ARRENDADOR:	**ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA NUESTRA SEÑORA**
NIT	890.902.401-0
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	Hna. BEATRIZ ACOSTA MESA
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	32.472.939
OBJETO	Arrendamiento del inmueble ubicado en la CR. 76A N° 103C - 43, para el funcionamiento de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA JUANA DE LESTONNAC**
VALOR INICIAL	**$634.059.948** Seiscientos treinta y cuatro millones cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho pesos m/l IVA incluido
ADICIONES:	El contrato no fue objeto de Adiciones
VALOR TOTAL DESPUÉS DE ADICIONES:	**$634.059.948** Seiscientos treinta y cuatro millones cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho pesos m/l IVA incluido
DURACIÓN INICIAL:	TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346) DIAS CALENDARIO
AMPLIACIONES:	DIECINUEVE (19) DIAS
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIO
SUSPENSIONES	El contrato no fue objeto de Suspensiones
FECHA DE INICIO	20/01/2022

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES	19/01/2023
VALOR EJECUTADO	**$634.059.946** Seiscientos treinta y cuatro millones cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis pesos m/l IVA incluido
SUPERVISORA	MARTA LUCÍA SANTAMARÍA GONZALEZ

Entre los suscritos, **CAROLINA FRANCO GIRALDO**, mayor de edad y vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.255.164, **Secretaria de Educación** del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, según Decreto de nombramiento N° 0209 del 10 de marzo de 2025 y Acta de Posesión N° 0778 del 12 de marzo de 2025, quien actúa en representación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, según delegación del señor Alcalde de la ciudad, que en adelante se denominará **EL DISTRITO** de una parte y de otra parte la Hna. **BEATRIZ ACOSTA MESA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.472.939, quien hoy actúa en calidad de Representante Legal Suplente de la **ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARIA NUESTRA SEÑORA,** quien para efectos de la presente acta se denomina **EL ARRENDADOR**, y con la asistencia de **MARTA LUCÍA SANTAMARÍA GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.068.153, quien actuó en el presente contrato en calidad de **SUPERVISORA,** se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012.
https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm,
Ley 1150 de 2007
https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm,
Ley 1474 de 2011
https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm,
Decreto 1082 de 2015
https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm,
Decreto Municipal 0835 de 2021 (Manual de Contratación)
https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes consideraciones:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- **Cumplimiento del objeto y alcance del contrato:**

La Secretaría de Educación ocupó el inmueble a título de arrendamiento para el funcionamiento de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA JUANA DE LESTONNAC**, dando cumplimiento al objeto y alcance del contrato N° 4600093253 de 2022.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Cumplimiento de los requerimientos y especificaciones técnicas:**

La ejecución del contrato se llevó a cabo conforme a las especificaciones establecidas tanto en los Estudios Previos, como en la propuesta económica.

- **Cumplimiento de las obligaciones del Arrendatario y del Arrendador:**

Se dio cumplimiento a lo estipulado tanto en la Cláusula SEPTIMA: Obligaciones del DISTRITO DE MEDELLÍN para con El Arrendador, como en la Cláusula OCTAVA: Obligaciones del ARRENDADOR para con el Distrito y en lo contenido en sus respectivos Parágrafos.

- **Registro de la entrega de productos e informes por parte del Contratista:**

De acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, NO APLICA.

- **Ejecución Física del contrato:**

EJECUCIÓN FÍSICA				Duración Días Contrato	365
Mes	**Inicio**	**Final**	**Cantidad Días**	**Días Acumulados**	**% Ejecución**
Enero/22	20	31	12	12	3,29 %
Febrero	01	28	28	40	10,96 %
Marzo	01	31	31	71	19,45 %
Abril	01	30	30	101	27,67 %
Mayo	01	31	31	132	36,16 %
Junio	01	30	30	162	44,38 %
Julio	01	31	31	193	52,88 %
Agosto	01	31	31	224	61,37 %
Septiembre	01	30	30	254	69,59 %
Octubre	01	31	31	285	78,08 %
Noviembre	01	30	30	315	86,30 %
Diciembre	01	31	31	346	94,79 %
Enero/23	01	19	19	365	100,00 %

- **Cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo vigente durante su ejecución:**

 La Administración de Bienes Inmuebles en calidad de Arrendamiento en el Distrito de Medellín, objeto del contrato N° 4600093253 de 2022, con cuya ejecución se benefició a una población educativa de aproximadamente **MIL TRESCIENTOS OCHO (1.308) niños, niñas y adolescentes del Distrito**, se enmarcó en el Sector Educación, Programa Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Prescolar, Básica y Media y ha dado cumplimiento a lo establecido en los diferentes Planes de Desarrollo:

 - ✓ Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia, pacto por la Equidad: Política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, Línea Educación de Calidad para un futuro con oportunidades para todos, Programa Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media.
 - ✓ Plan de Desarrollo Departamental, Línea Nuestra Gente, Componente Tránsitos Exitosos y Trayectorias Completas, Programa Espacios Colectivos de Creación y Aprendizaje.
 - ✓ Plan de Desarrollo Municipal, Línea Transformación Educativa y Cultural, Componente Infraestructura y Ambientes de Aprendizaje, Programa Ambientes Escolares de Calidad para Medellín Futuro.

- **La Supervisora deja evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL ARRENDADOR en materia de impuestos y contribuciones aplicables al contrato.**

Se realizaron las siguientes retenciones:

DESCRIPCIÓN INDICADOR	VALOR RETENCIÓN
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 5.328.239
Retención IVA 15% Ley 1607 de 2012	$15.185.471
TOTAL GENERAL	**$20.513.710**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

En cuanto a la verificación de la obligación del Arrendador relacionada con el pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato *(arrendamiento)*, la Orden aportó Certificado del 13 de febrero de 2023 firmado por la Representante Legal Suplente, mediante el cual manifestó lo siguiente: *"La **ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA NUESTRA SEÑORA - MEDELLÍN** identificada con NIT 890902401-0, cumple con las obligaciones de afiliación a Fondo de Pensiones y Cesantías, EPS, ARL y Parafiscales de todo su personal vinculado. Así mismo, certificamos que durante los 6 meses anteriores a la presente fecha, la Orden de Compañía de María Nuestra Señora – Medellín ha cumplido con los pagos de los aportes de los empleados al Sistema de Seguridad Social (EPS,*

*AFP y Riesgos Profesionales) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), por lo tanto se encuentra a **PAZ Y SALVO** a la fecha, igualmente, cumple con el pago de incapacidades, vacaciones y cesantías a la fecha de facturación".*

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- **Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.**

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Revisor Fiscal o Representante Legal)
04/02/2022	A la fecha y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la Certificación	Hna. LUCILA VELASQUEZ URIBE Representante Legal Suplente / CC 21.271.125
07/03/2022	A la fecha y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la Certificación	Hna. LUCILA VELASQUEZ URIBE Representante Legal Suplente / CC 21.271.125
04/04/2022	A la fecha y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la Certificación	Hna. LUCILA VELASQUEZ URIBE Representante Legal Suplente / CC 21.271.125
04/05/2022	A la fecha y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la Certificación	Hna. LUCILA VELASQUEZ URIBE Representante Legal Suplente / CC 21.271.125
06/06/2022	A la fecha y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la Certificación	Hna. LUCILA VELASQUEZ URIBE Representante Legal Suplente / CC 21.271.125
06/07/2022	A la fecha y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la Certificación	Hna. LUCILA VELASQUEZ URIBE Representante Legal Suplente / CC 21.271.125
01/08/2022	A la fecha y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la Certificación	Hna. LUCILA VELASQUEZ URIBE Representante Legal Suplente / CC 21.271.125
02/09/2022	A la fecha y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la Certificación	Hna. LUCILA VELASQUEZ URIBE Representante Legal Suplente / CC 21.271.125
03/10/2022	A la fecha y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la Certificación	Hna. LUCILA VELASQUEZ URIBE Representante Legal Suplente / CC 21.271.125
01/11/2022	A la fecha y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la Certificación	Hna. LUCILA VELASQUEZ URIBE Representante Legal Suplente / CC 21.271.125
01/12/2022	A la fecha y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la Certificación	Hna. LUCILA VELASQUEZ URIBE Representante Legal Suplente / CC 21.271.125
13/02/2023	A la fecha y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la Certificación	Hna. LUCILA VELASQUEZ URIBE Representante Legal Suplente / CC 21.271.125

- El contrato en liquidación no fue objeto de subcontratación.

- En el presente contrato no hay lugar a informe de la gestión realizada para el registro y marcación de bienes, porque no se adquirieron en el desarrollo del mismo.

- En la ejecución del Contrato N° 4600093253 de 2022, se realizó la siguiente MODIFICACIÓN, el 21 de diciembre de 2022:

 AMPLIACIÓN N°01: *DURACIÓN.* *Ampliar el plazo de ejecución del contrato N° 4600093253 de 2022 por* ***diecinueve (19) días****, desde el primero (01) de enero de 2023 hasta el diecinueve (19) de enero de 2023, ambas fechas incluidas.*

- La Designación de Supervisión Unipersonal, por parte de la Secretaría de Educación, se llevó a cabo mediante comunicación del día 20 de enero de 2022 con los siguientes nombramientos:

 ✓ Supervisora: Marta Lucía Santamaría González
 ✓ Supervisor Suplente: Gustavo Alveiro Lara Martínez
 ✓ Apoyos a la Supervisión:
 Jurídico: Gerson Mauricio Gil Gonzalez
 Administrativo, financiero y contable: Darlyn Alejandra Gonzalez Ramírez

 Posteriormente, la Secretaría de Suministros y Servicios, mediante comunicación con Radicado N° 202220027442 del 08 de marzo de 2022, designó los Apoyos a la Supervisión:

 ✓ Apoyo Jurídico: Luz Marina Aguirre Londoño
 ✓ Apoyo Administrativo, financiero y contable: Jaime Alberto Giraldo Guirales

 Mediante comunicación con Radicado N° 202220100390 del 21 de septiembre de 2022, la Secretaría de Suministros y Servicios modificó la designación de los profesionales de Apoyo a la Supervisión, para los contratos en ejecución y en liquidación.
 ✓ Apoyo Jurídico: Ana Sofía Domínguez Carmona
 ✓ Apoyo Administrativo, financiero y contable: Jaime Alberto Giraldo Guirales

- En el desarrollo de este contrato no se materializó ningún tipo de riesgo.

- Respecto a alguna gestión relacionada con contratos de Comodato, NO APLICA para el tipo de contrato que se está Liquidando.

- El contrato Nº 4600093253 de 2022, NO fue auditado por parte de los Entes de control ni por la Secretaría de Evaluación y Control.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Relación de la Imputación del gasto:**

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110070122	71100000	2320202007	200398	4000108380	50091927	5500000897

- **Relación de los pagos realizados:**

Registro Presupuestal (N° Pedido)	N° Factura	Fecha de Contabilización	N° Recibo a Satisfacción (Documento material)	Valor Facturado (Valor recibido)
5500000897	07CM 12291	15/02/2022	5000662065	$ 72.212.382
5500000897	07CM 13116	16/03/2022	5000664584	$ 52.838.329
5500000897	07CM 13861	21/04/2022	5000667079	$ 52.838.329
5500000897	07CM 14605	13/05/2022	5000670080	$ 52.838.329
5500000897	07CM 15353	17/06/2022	5000673283	$ 52.838.329
5500000897	07CM 16104	14/07/2022	5000675522	$ 52.838.329
5500000897	07CM 17093	16/08/2022	5000678308	$ 52.838.329
5500000897	07CM 17842	19/09/2022	5000681933	$ 52.838.329
5500000897	07CM 18579	12/10/2022	5000684843	$ 52.838.329
5500000897	07CM 19324	24/11/2022	5000688881	$ 52.838.329
5500000897	07CM 19340	06/12/2022	5000690619	$ 52.838.329
5500000897	07CM 19355	22/12/2022	5000696020	$ 33.464.274

- **Informe de ejecución financiera del contrato por Proyecto:**

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor Proyecto Pedido	Valor Facturado Proyecto Pedido	Saldo Proyecto Pedido
4600093253	5500000897	207	Educación	200398	Administración de inmuebles en estado de Comodatos y Arrendamientos Medellín	$ 634.059.948	$ 634.059.946	$ 2

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Resumen final de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	$ 634.059.948
Adiciones	$ 0
Valor Total del contrato más Adiciones	$ 634.059.948
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 634.059.946
Recursos No ejecutados	$ 2
Porcentaje de Ejecución Financiera	99,99 %
Porcentaje de Ejecución Física	100,00 %

- **EL SALDO FINAL** del contrato es de **DOS PESOS M/L $2** y obedece a las debidas correcciones por aproximación al peso y los ajustes en el sistema SAP luego de la aplicación del respectivo IVA. Por el Saldo no ejecutado, el porcentaje de Ejecución Financiera no alcanzó el 100%. El Saldo será liberado al Presupuesto del Distrito una vez suscrita el Acta de Liquidación.

- El contrato N° 4600093253 de 2022 no contó con Anticipos, ni fue objeto de Amortizaciones. De igual manera, no se trató de un contrato de Administración Delegada o contrato Interadministrativo, razón por la cual no se ejecutaron recursos por estos conceptos, ni se causaron honorarios. Por el mismo motivo, no se incluye informe de recursos reintegrados por Rendimientos Financieros.

4. INFORME JURÍDICO:

- Durante la ejecución del contrato no se adelantó ningún Debido Proceso Sancionatorio, Derecho de Contradicción, ni Multas, Sanciones, Cláusula Penal o Declaración de Caducidad o Incumplimiento.

- De conformidad con el análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de contratación celebrado, dentro de los Estudios Previos, no se pactó el establecimiento de Pólizas de Garantía.
- Para todos los efectos legales se verificaron los pagos de aportes al sistema de Seguridad Social Integral, al momento de la cancelación de cada factura, tal y como se relacionó en el Informe Administrativo de la presente Acta.

- Este contrato se adelantó bajo el Decreto N° 1219 del 27 de diciembre de 2021, el cual en su Artículo 1 otorgó una ***Delegación especifica y transitoria*** a la Secretaría de Educación, hasta el 28 de enero de 2022, dándole la competencia para contratar bajo las causales de Contratación Directa, contenidas en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, literal

i) *"El arrendamiento o adquisición de inmuebles"* únicamente en lo referente a la etapa precontractual, perfeccionamiento y legalización del contrato por parte del ordenador del gasto. A partir del 29 de enero la competencia retornó a la Secretaría de Suministros y Servicios.

- **ACTA ACLARATORIA 1**: Con el fin de subsanar algunas inconsistencias encontradas en el Anexo del Contrato electrónico publicado en SECOP II, el 14 de diciembre de 2022 se suscribió ACTA ACLARATORIA, de acuerdo con la ***Ley 1437 de 2011, Artículo 45. "Corrección de errores formales.*** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto".*

 De igual manera, se suscribió el ACTA ACLARATORIA conforme a la ***Ley 80 de 1993, Artículo 49. DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA.*** *Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio".*

 En virtud de ello, las partes acordaron:
 PRIMERO: *Se* aclara que el formato del documento no es anexo al contrato interadministrativo sino anexo al contrato de arrendamiento.
 SEGUNDO: *Se aclara que la cláusula quinta, duración del contrato es 346 días.*
 TERCERO: *Se aclara que la forma de pago será mensual o proporcional a partir del inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.*

- El contrato Nº 4600093253 de 2022 se suscribió con la Hermana LUCILA VELASQUEZ URIBE identificada con cédula de ciudadanía N° 21.271.125 en su calidad de Representante Legal Suplente de la ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA NUESTRA SEÑORA.

No obstante lo anterior, la Arquidiócesis de Medellín, mediante documento PROT. N° 31584/Ca/2024, del 11 de diciembre de 2024, CERTIFICO que *"la Representación Legal de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora – Medellín, la tiene en la actualidad la religiosa consagrada de la Orden, la Hermana MARIA HELENA PEÑA AFANADOR, de nacionalidad colombiana identificada con C.C. N°51.558.607 de Bogotá D.C., para el período que comprende del 7 de abril de 2023 al 6 de abril de 2026, con todas las facultades y sin limitaciones, y como* ***Representantes Legales Suplentes de la Orden****, la Madre MARIA EUGENIA SANCHEZ CEBALLOS C.C. N°43.858.728 de Concepción (Antioquia) y la* ***Madre BEATRIZ ACOSTA MESA C.C. N°32.472.939 de Medellín****, a partir del 1 de diciembre de 2024 por término indefinido, con todas las facultades y sin limitaciones (...)"*

El Distrito se reserva la revisión de los servicios y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

En consecuencia, las partes declaran que se encuentran aprobados y recibidos por parte de la Supervisión, los servicios objeto del contrato Nº 4600093253 de 2022 así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y EL ARRENDADOR renuncia a instaurar cualquier demanda en contra del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos. a) Informe Final de Supervisión, b) Acta de Terminación, c) Certificado de Representación Legal actualizado. Los documentos soporte de los datos registrados reposan en el expediente contractual y en SECOP II.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron el 18072025

CAROLINA FRANCO GIRALDO
Secretaria de Educación
Distrito de Medellín

Hna. **BEATRIZ ACOSTA MESA**
Representante Legal Suplente
ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA NUESTRA SEÑORA

MARTA LUCIA SANTAMARIA GONZALEZ
Supervisora
Sécretaría de Educación
Distrito de Medellín

Elaboró	Revisó	Aprobó
Marta Lucía Santamaría González Supervisora contrato Subsecretaría Administrativa y Financiera Secretaría de Educación	**Andrea Restrepo Ramírez** Apoyo Jurídico Contratación Secretaría de Educación **Isabel Cristina Ibarra Parra** Apoyo Administrativo, financiero y contable Contratación Secretaría de Educación **Blanca Norela Ochoa Jaramillo** Abogada Contratación Secretaría de Educación	**Anderson García Cano** Subsecretario Administrativo y Financiero Secretaría de Educación

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia